

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$600.000.00
Gastos de Notificación	\$ 23.600.00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$623.600.00

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 3077
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima Cuantía)
**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
BERLIN –INVERCOOB**
**DEMANDADO: GERMÁN ARANGO SOTO
RAFAEL GERMÁN ARANGO HERRERA
YOLANDA BEDOYA VALENCIA**
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00409-00

VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 3076 del 24 de octubre de 2022 que antecede, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

